



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 84 / 2012

FECHA : 24 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION PREMILITAR**

ubicado en **MANUEL RODRIGUEZ**

N° 1545

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **CECILIA JACQUELINE ALVAREZ LUCERO**

R.U.T. N° 10.656.924-K

Rol **235-03**

PERMISO OTORGADO N° 96

FECHA **11.04.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	73,20 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	73,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°341 DEL 22.03.2012
Certificado N°341 DEL 22.03.2012
Certificado N°3071453 DEL 22.03.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarruel Mansilla
ANGELA VILLARRGEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J
AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de comedor y baños en 1° piso con una superficie de 73,20 M2 y a la habilitación de salas de clases en 3° piso, de propiedad ubicada en Manuel Rodríguez N°1545, de propiedad de Cecilia Álvarez Lucero, de Liceo Técnico Héroes de La Concepción.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificado de Recepción N°34 de abril de 2012, otorgado por el revisor independiente Constructor Civil, Sr. Jorge Cossio Cea.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

AVM/ESP/rsev